



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 9 de julio de 2013.

Número 82

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-09 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....

8

CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-10 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación de las obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....

10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. EGIDIO TORRE CANTÚ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. HERMINIO GARZA PALACIOS; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 10, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública;

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”), en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los gobiernos estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus instituciones policiales;

7. El “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El “Consejo Nacional” en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 05/II-SE/2012, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, asimismo, los gobiernos estatales se comprometen a suscribir convenios de colaboración para que la designación de los mandos estatales y municipales se realice de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

10. El 15 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Lineamientos”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 El Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 77 y 91, fracciones II y XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, párrafo 1, 3, 7, párrafos 1 y 2, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9, fracción I y 19, fracción VIII de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado; 8, fracción I, 10 y 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Egidio Torre Cantú, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a partir del 1 de enero de 2011;

II.4 El C. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión de conformidad con artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la “Ley General”, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, es integrante del “Consejo Nacional”;

II.6 Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno, piso 1, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del “Presupuesto de Egresos” y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del subsidio para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Subsidio”) a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la “Ley General” y crear e implementar Módulos o Unidades adicionales de Policía Estatal Acreditable, y/o de Policía Ministerial Acreditable y/o de Custodios Acreditables, en aquellas entidades federativas que cuenten con el Primer Módulo de Policía Estatal Acreditable, con un Módulo de Policía Ministerial Acreditable y con un Módulo de Custodios Acreditable.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos” y los “Lineamientos”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir hasta la cantidad de \$71,144,953.00 (setenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.). de los recursos del “Subsidio”.

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional".

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$28,457,981.20 (veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Único y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$21,343,485.90 (veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 30 de agosto de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Único y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos ministrados. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$21,343,485.90 (veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “Subsidio” que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el “Subsidio” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b.** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los “Lineamientos”, políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del “Subsidio”.

F. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “Subsidio”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los señalados en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión, con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno, con excepción de lo previsto en el apartado E, párrafo I del numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”

III. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” renuncie a su participación en el “Subsidio” en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los “Lineamientos”.

DÉCIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del “Subsidio”.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “Subsidio”.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “Subsidio”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los “Lineamientos” y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del “Subsidio” conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los “Lineamientos”; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a los establecido en los “Lineamientos”; y coordinarse con “EL SECRETARIADO” para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a “EL SECRETARIADO” y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Único conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los “Lineamientos”.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del “Subsidio”.

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite “EL SECRETARIADO”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “EL SECRETARIADO” ni a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO 2011-2013 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS****CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-09**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011-2013, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2013)
ESPECIALIDAD: 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-OD-05/13-6100	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE CAMPECHE ENTRE MANUEL M. PONCE Y BLVD. RUÍZ CORTÍNEZ, EN LA COL. RIVERAS DEL BRAVO.	DEL 09 AL 19 DE JULIO DEL 2013	16-JULIO-2013 11:00 HORAS	17-JULIO-2013 11:00 HORAS	24-JULIO-2013 11:00 HORAS	90 DÍAS	\$5,000.00	\$1,200,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. LUIS MARTÍNEZ LLANO**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DE LA PARTIDA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **05 DE AGOSTO DEL 2013.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE

ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 09 DE JULIO DEL 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2013-10

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011-2013, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM-2013)
ESPECIALIDAD: 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-ALUMPUB-FFM-03/13-8312	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BLVD. UNIVERSIDAD EN ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y SECUNDARIA No. 11 A BASE DE LUMINARIAS DE LED'S ALIMENTADAS CON PANELES SOLARES Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EXISTENTE.	DEL 09 AL 19 DE JULIO DEL 2013	16-JULIO-2013 10:00 HORAS	17-JULIO-2013 10:00 HORAS	24-JULIO-2013 10:00 HORAS	60 DÍAS	\$5,000.00	\$300,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. LUIS MARTÍNEZ LLANO**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA.

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM).**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **05 DE AGOSTO DEL 2013**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nuevolaredo.gob.mx**.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 09 DE JULIO DEL 2013.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 9 de julio de 2013.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3838.- Expediente Número 43/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 4079.- Expediente Número 969/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 3839.- Expediente Número 56/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 4080.- Expediente Número 726/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3840.- Expediente Número 134/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4081.- Expediente Número 397/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3841.- Expediente Número 225/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4082.- Expediente Número 01486/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 4063.- Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4083.- Expediente Número 690/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4064.- Expediente Número 00643/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4084.- Expediente Número 0457/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4065.- Expediente Número 00256/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	6	EDICTO 4085.- Expediente Número 1192/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4066.- Expediente Número 00791/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4086.- Expediente Número 01217/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4067.- Expediente Número 0265/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4087.- Expediente Número 00156/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4068.- Expediente Número 00612/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4088.- Expediente Número 01203/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4069.- Expediente Número 00416/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4089.- Expediente Número 00295/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4070.- Expediente Número 00489/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4090.- Expediente Número 883/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4071.- Expediente Número 272/2012 deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4091.- Expediente Número 01055/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4072.- Expediente Número 00050/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4092.- Expediente Número 649/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4073.- Expediente Número 697/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4093.- Expediente Número 00633/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4074.- Expediente Número 00533/2004 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 4094.- Expediente Número 608/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4075.- Expediente Número 52/2002, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4095.- Expediente Número 139/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4076.- Expediente Número 1049/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4096.- Expediente Número 554/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4077.- Expediente Número 158/07 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4209.- Expediente Número 00683/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4078.- Expediente Número 1440/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4210.- Expediente Número 1289/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
		EDICTO 4211.- Expediente Número 663/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4212.- Expediente Número 927/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4244.- Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 4213.- Expediente Número 406/2003 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4245.- Expediente Número 00678/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	31
EDICTO 4214.- Expediente Número 1028/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4246.- Expediente Número 00587/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4215.- Expediente Número 01431/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4247.- Expediente Número 00679/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4216.- Expediente Número 00564/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4248.- Expediente Número 00754/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4217.- Expediente Número 01536/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4249.- Expediente Número 412/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4218.- Expediente Número 125/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4250.- Expediente Número 632/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4219.- Expediente Número 01856/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4251.- Expediente Número 00549/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4220.- Expediente Número 01229/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4252.- Expediente Número 00623/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 4221.- Expediente Número 01098/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4253.- Expediente Número 00504/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 4222.- Expediente Número 00598/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4254.- Expediente Número 00728/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 4223.- Expediente Número 01599/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4255.- Expediente Número 72/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4224.- Expediente Número 00793/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4256.- Expediente Número 11/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4225.- Expediente Número 00433/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4257.- Expediente Número 812/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 4226.- Expediente Número 00431/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4258.- Expediente Número 81/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 4227.- Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4259.- Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	36
EDICTO 4228.- Expediente Número 00116/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4260.- Expediente Número 135/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	36
EDICTO 4229.- Expediente Número 00113/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 4261.- Expediente Número 00783/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 4230.- Expediente Número 01018/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 4262.- Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 4231.- Expediente Número 01090/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 4263.- Expediente Número 371/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	37
EDICTO 4232.- Expediente Número 00121/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 4264.- Expediente Número 01283/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4233.- Expediente Número 01344/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 4265.- Expediente Número 61/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 4234.- Expediente Número 00128/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 4266.- Expediente Número 00021/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	38
EDICTO 4235.- Expediente Número 00136/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 4267.- Expediente Número 00319/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	38
EDICTO 4236.- Expediente Número 01359/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 4268.- Expediente Número 1181/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39
EDICTO 4237.- Expediente Número 00148/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 4269.- Expediente Número 771/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 4238.- Expediente Número 11/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	30	EDICTO 4270.- Expediente Número 517/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	39
EDICTO 4239.- Expediente Número 1601/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	30	EDICTO 4271.- Expediente Número 00574/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	40
EDICTO 4240.- Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30	EDICTO 4272.- Expediente Número 690/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 4241.- Expediente Número 444/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31	EDICTO 4273.- Expediente Número 339/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 4242.- Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31		
EDICTO 4243.- Expediente Número 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4274.- Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	41
EDICTO 4275.- Expediente Número 461/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	42
EDICTO 4276.- Expediente Número 00260/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 4277.- Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	46
EDICTO 4278.- Expediente Número 1230/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	46
EDICTO 4279.- Expediente Número 00151/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	46
EDICTO 4280.- Expediente Número 01236/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	47
EDICTO 4281.- Expediente Número 00393/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	48
EDICTO 4282.- Expediente Número 656/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	48
EDICTO 4283.- Expediente Número 717/2013 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	49
EDICTO 4284.- Notaria Publica 71, relativo a la Revocación el Poder General para Actos de Dominio.	49
EDICTO 4285.- Expediente Número 00744/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	49
EDICTO 3842.- Estado de Resultados de Drova Technology, S.A. de C.V.	50
EDICTO 3843.- Balance General de Drova Technology, S.A. de C.V.	51
EDICTO 3844.- Balance General de Drova Technology, S.A. de C.V.	52

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 43/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por los Ciudadanos JAVIER MARROQUÍN GARZA Y MARÍA LIDIA GONZÁLEZ LÓPEZ, en su carácter de promovente de las presente diligencias, respecto de un bien inmueble rustico de agostadero, ubicado como lote número 1324, ubicado en el Predio "La Ceja", Jurisdicción Arcabuz, fuera de la zona de riego pero dentro de la cuadrícula de distrito de riego del bajo Río San Juan, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 42-83-71 hectáreas (cuarenta y dos hectáreas ochenta y tres áreas, setenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 841.13 M.L. con propiedad de Mario Ochoa Pérez, AL SUR: en 1,021.47 M.L. con propiedad de Hermilio González García, AL ESTE: en 408.42 M.L. con camino vecinal, AL OESTE: en 585.86 M.L. con propiedad de María Guadalupe García García.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 17 de abril del 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3838.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 56/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana GLADYS MAYANIN GUERRA RAMÍREZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble sub-urbano de una superficie de 8,585.74 m2 (ocho mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, sesenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en calle Niños Héroes, de la colonia Linda Vista en esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con el número de cuenta 40-04-0389, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 136.42 M.L. con propiedad de Nereo Pena Garza, AL SUR: en 132.01 M.L. con propiedad de Alfonso Benítez López, AL ESTE: en 97.65 M.L.; con calle Niños Héroes; y AL OESTE: en 94.31 M.L. con propiedad de Nereo Pena Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas

de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 15 de mayo del 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3839.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil trece, ordenó radicar los autos del Expediente 134/2013 promovido por el C. María Raquel Nieto Mar, en su carácter de mandataria de la Señora FRANCISCA AMARO DELGADILLO VDA. DE MEDINA, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en ciudad Madero, Tamaulipas, el cual se identifica como predio rustico ubicado en el lugar "El Zapotal" con una superficie de doce mil cuatrocientos ochenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 216 metros con el Señor Marcial Pastrana, AL SUR, en 226 metros con Joaquín Guzmán de Villaseñor, AL ESTE en 69.50 metros, con José Porchini, AL OESTE en 53.50 metros con camino de El Zapotal.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por tres veces consecutivas de diez en diez días, así mismo fíjense avisos en la inmediaciones del inmueble motivo de las presentes diligencia por conducto del actuario quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cedula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3840.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam de posesión de inmueble para adquirir el dominio, bajo el Expediente 225/2013, promovidas por la C. GLORIA ALICIA GUTIÉRREZ ELIZONDO, a fin de que por resolución judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistentes en: Inmueble superficie de posesión de 224.29 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son los siguientes: AL NORTE

en 25.05 m con lote 472; AL SUR en 31.73 m con calle Ricardo Flores Magón; AL ESTE en 17.94 m con calle Mártires de Chicago, y AL OESTE en vértice con calle Ricardo Flores Magón y lote 472, del inmuebles antes descrito se encuentra ubicado en la calle Ricardo Flores Magón número 317 de la colonia Burócrata 5 de diciembre del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Reynosa de Tamaulipas, con Clave Catastral 31-01-15-076-011, a nombre de la ocurrente; y en consecuencia, se ha convertido en propietaria, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 04 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3841.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto dictado en fecha treinta de mayo de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el Licenciado Javier Corona Castillo, en contra de JUAN FRANCISCO EURESTI TOVAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como vivienda número Finca Número 47311, del municipio de Altamira, Tamaulipas, departamento 3, número 75-3, módulo 75, manzana 12, condominio Las Grullas, ubicado en calle Laguna de las Garzas, constante de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 53.35 metro cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.375 metros, con departamento 75.4 y 0.90 metros, con área común; AL SUR oeste 8.85 y 1.425 metros con área común; AL NOROESTE 3.00 y 2.85 metros, con área que da a la calle Laguna de las Garzas; AL SURESTE 2.85 y 3.00 metros, con área común.- Arriba con losa de azotea y abajo con departamento 75-1.- A dicha vivienda le corresponde un 1.5625 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 10602, Legajo 213, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 3975, Folio 80, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Datos de escritura de propiedad anterior: Número 88671, Legajo 1774, Sección I, de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado,

teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 06 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

4063.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de mayo del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00643/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. JESÚS GUERRERO DEL VILLAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada San Mateo, número 124, lote 18 del Conjunto Habitacional Villas de San José Quinta Etapa, Condominio Villa San Mateo de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle casa 13 de Villa San Judas; AL SUR en 6.00 m con Privada San Mateo; AL ESTE en 1.87 m y 1.38 metros con casa 17; y AL OESTE en 12.00 m con casa 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: Finca Número 99711, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JESÚS GUERRERO DEL VILLAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4064.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de mayo del año 2013, dictado dentro del Expediente Número 00256/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO DE MARTÍNEZ, en contra de la C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ LOZANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 7 manzana 61, de la calle Pavía Poniente, número 112 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 38, AL SUR en 6.00 m con calle Pavía Poniente, AL ESTE en 17.00 m con lote 6; y AL OESTE en 17.00 m con lote 8, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7270, Legajo 2146, de fecha 11 de mayo de 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas identificado como: Finca Número 139185 a nombre de la C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ LOZANO; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento sobre el valor avalúo y que resulta en la cantidad de \$36,400.00, (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dando como resultado de dicha operación la cantidad de \$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$97,066.66 (NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado \$19,413.20 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de siete días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4065.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00791/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR HUGO GALARZA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 20, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con aérea verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 22, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5211, Legajo 3-105 de fecha 24 de junio de 2004, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de mayo de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4066.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0265/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de OMAR EDUARDO SALAS SOUZA Y MARÍA DE LOURDES RUIZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida las Flores, número 13, del Fraccionamiento "Los Encinos II" de esta ciudad, edificada sobre el lote 3-A de la manzana 11, con superficie de construcción de 63.08 m2, y una superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 4, AL SUR, en 15.00 mts con lote 3, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 7.00 mts con Avenida Las Flores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 3-079, Número 3926, de fecha 10 de agosto de 2001, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la

cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de mayo de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4067.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00612/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADO PERLA PACHECO MONTAÑO, CLAUDIA LILIANA LÓPEZ SILVA, en contra de GARCIELA AGUILAR ALANÍS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles identificados como Finca Número 66704 ubicada en el municipio de Victoria, terreno urbano ubicado en calle Jaumave lote 10, manzana 19, colonia Liberal superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 8.00 metros con calle Jaumave, AL ESTE 25.00 metros con lote 11, AL SUR 8.00 metros con lote 21 y AL OESTE 25.00 metros con lote 9, y Finca Número 66691 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, Finca Urbana localizada en calle Jaumave manzana 19, lote 11 de la colonia Liberal con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8 metros con calle Jaumave; AL ESTE en 25 metros con lote 20; AL SUR en 8 metros con lote 12 y AL OESTE en 25 metros con lote 10, con un valor comercial de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4068.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00416/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. IVAN ALEJANDRO MEDINA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 27, manzana 302, de la calle Nicolás Vallín, número 171, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 32202; con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.00 M.L. con lote 24; AL SURESTE en 17.00 M.L. con lote 26; AL SUROESTE en 6.00 M.L. con calle Nicolás Vallín; y AL NOROESTE en 17.00 m con lote 28, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$334,666.66. (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de:\$66,933.33 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4069.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00489/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra, de la C. BEATRIZ DIEGA CASTILLO DURAN Y RICARDO ESTEVES ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote número 18, de la manzana 02, calle Privada Operas, número 200 Fraccionamiento Valle Dorado, con una superficie de terreno de 134.00 metros cuadrados y de construcción 118.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.81 metros con lote 1, AL SUR, en 7.50 metros con calle Privada Operas,

AL ESTE, en 17.50 metros con lote 17, AL OESTE, en 17.50 metros con propiedad privada.- Y el cual se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 134818; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$613,333.32 (SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4070.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece días del mes de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 272/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de CLAUDIA AGUSTINA VÁZQUEZ VILLALÓN Y CARLOS MANUEL GUERRERO GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 11, de la manzana 43, ubicada en calle Vista Alegre, número 817 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de 145.00 m2, (ciento cuarenta y cinco punto cero metros cuadrados), con construcción de casa habitación con superficie de 99.50 m2 (noventa y nueve punto cincuenta metros cuadrados), tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 M.L., con lote 10, AL SUR: en 20.00 M.L., con lote 12, AL ESTE: en 7.25 M.L., con la calle Vista Alegre, AL OESTE: en 7.25 M.L., con lote 38, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 83430 constituida en la Inscripción 2ª, según certificado de fecha 22 de septiembre del 2009, del municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4071.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00050/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo apoderado legal de INFONAVIT, en contra de IRMA MENDOZA ALFARO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nueva Esparta, número 101, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 19 de la manzana 45, con superficie de terreno de 128.5300 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.790 mts con lote número 20, AL SUR, en 7.790 mts con calle Nueva Esparta, AL ESTE, en 16.500 mts con lote número 18, AL OESTE, en 16.500 mts con calle Torre Alta.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1705, Legajo 3-035, de fecha veintisiete de abril de año dos mil uno del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4072.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 697/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JOSÉ MANUEL RUIZ RESENDEZ, NORMA GUADALUPE CRUZ DOMÍNGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de la Palma, número 02, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 66 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lotes 1,2 y 3, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 65, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 06, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sierra de la Palma.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8519, Legajo 3-171, de fecha veintidós de diciembre del dos mil tres, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212 600.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4073.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00533/2004 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra de la C. MAGDALENA GARZA VALVERDE, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada MAGDALENA GARZA VALVERDE el que se identifica como: departamento 2-210 (dos guion doscientos diez) del edificio en condominio conocido como "Tampico" ubicado en colonia "Otomí", del municipio de Tampico Tamaulipas, dicho departamento se localiza en la planta 40, entrada "A" y lado derecho consta de sala, comedor, cocina, sala, dos recamaras, tres balcones y patio de servicio, con superficie de 60.325 m2 (sesenta metros trescientos veinticinco milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en tres medidas, una de tres metros, otra de un metro cincuenta centímetros y otra de tres metros cincuenta centímetros con fachada Norte; AL SUR en tres medidas, una de tres metros, una de dos metros y otra de tres metros con fachada Sur; AL ESTE, en nueve metros con veinte centímetros con departamento número doscientos nueve; y, AL OESTE, en nueve metros veinte centímetros con departamento número doscientos diecinueve inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, bajo el número setenta y tres mil sesenta y seis, legajo mil cuatrocientos sesenta y dos del municipio de Tampico Tamaulipas, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de la C. MAGDALENA GARZA VALVERDE.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Se precisa la postura base del remate en \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán

depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4074.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Rosa Badillo Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 52/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.P. CELSO CHARNICHART CARETTA, como apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de la C. KARLA EUGENIA VARGAS ZÚÑIGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda veintinueve, manzana tres, condominio 6, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar I (Miramapolis) con un área construida de 70.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veinte del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número treinta del mismo condominio; AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole a dicha vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.8225%.- con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 95168, Legajo 1904, de fecha 14 de diciembre de 1998 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial es de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a catorce de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.-

LIC. CHRISTIAN DE LOS ÁNGELES MEDINA AGUILAR.-
Rúbrica.

4075.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve y trece de mayo del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1049/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. NAYME GÓMEZ VELÁZQUEZ, consistente en.

Finca Número 51429 municipio de Altamira tipo de inmueble: departamento en condominio, calle Cerrada Ceiba, número 1043, condominio 12, manzana 2, vivienda 49, Fraccionamiento Villas de Altamira, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, de Altamira, Tamaulipas, superficie: 48.2000 metros cuadrados, superficie construida: 35.32 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 4.350 metros con Propiedad Privada Cerrada Ceiba, AL ESTE 11.080 metros con vivienda 50 del mismo condominio, AL SUR en 4.350 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE en 11.080 metros con vivienda 44 del mismo condominio, derechos que amparan; 100% de la propiedad titular: Nayme Gómez Velázquez, al cual se le asignó un valor pericial de \$160.000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 14 (catorce) días del mes de mayo el 2013 (dos mil trece).- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4076.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del despacho por Ministerio de Ley con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de junio del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 158/07 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de ARMANDO ISAAC ESCOBAR RANGEL ordenó sacar a la venta en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 13 de la manzana 24 y la casa habitación en el mismo construida ubicada en la calle Laguna de Champayan del Fraccionamiento Jardines de Champayan en el municipio de Altamira Tamaulipas compuesto de una superficie de 100.00 metros cuadrados de terreno y 64.16 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con lote 73, AL SUR en 5.00 metros con calle Laguna de Champayan, AL ESTE en 20.00 metros con lote 14, AL OESTE en 20.00 metros con lote 12 y la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 3959 Legajo 6-080 de fecha 29 de mayo del 2002 del municipio de Altamira.- Valor comercial es de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate de primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con residencia en Altamira, Tamaulipas, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. CHRISTIAN DE LOS ÁNGELES MEDINA AGUILAR.- Rúbrica.

4077.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1440/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Privada Ciprés número 312, manzana 43-H, lote 17, de Villas de Santa Elena condominio 2 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 75.00 metros cuadrados, y de construcción 41.35 metros y un indiviso de 1.07% dando un total de terreno de 98.09 metros cuadrados propiedad de HÉCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno económico, y mediano de uno dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 90%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 12.50 metros, con casa número 314, AL SUR: en 12.50 metros con casa número 310, AL ESTE: en 6.00 metros con casa número 313, AL OESTE: en 6.00 metros con Privada Ciprés.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 3700, Legajo 6-074 de fecha 30 de marzo de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE JULIO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 11 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4078.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece dictado dentro del cuaderno de amparo número 24/2010 promovido por JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AVILÉS ante el Juzgado Octavo de Distrito en esta ciudad, derivado del Expediente Número 969/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ PORTILLA GUERRA, en contra de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AVILÉS Y OTRO el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble dado a fin de garantizar el pago de lo condenado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Nogal número 204, lote 15, manzana 7 de la colonia El Nogalar, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 16, AL SUR: en 18.00 metros con lote 14, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 8 y 9 AL OESTE: en 7.00 metros con calle Privada Nogal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Tercera, Número 130, Legajo 3, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 1952.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4079.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 06 seis de junio del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 726/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DOMINGO SOSA DELGADO Y NORMA A. RODRÍGUEZ CASTRO consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Laguna Madre, módulo 84, departamento 84-1, del Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 70.2; AL SO: 11.60 metros con departamento 83-2 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común; AL NO: 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 70-2; AL SE: 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Madre; Arriba con departamento 84-3; abajo con cimentación; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 114101, Legajo 2283, de fecha 2 de julio de 1996, del municipio de Altamira, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 60392, Folio 1208, de fecha 2 de julio de 1996, de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigne un valor comercial por la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORA DEL DÍA (20) VEINTE DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 10 diez días del mes de junio del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4080.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil encargada del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fechas trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente 397/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA DEL CARMEN BARRIENTOS CHIÑAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble, con un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

“vivienda número 24, manzana 02, del condominio 31, ubicada en la calle Plaza Pino, número 738-B, del Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira, de Altamira, Tamaulipas, superficie de construcción de 40.97 m2 y una superficie de terreno de 48.20 m2, correspondiéndole un indiviso de 3.1250% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros, con vivienda 23 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros., con vivienda 20, 21, y 22 del mismo condominio; AL OESTE en 4.35 metros., con vivienda 28 y área común del condominio 06.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 812, Legajo 6-017, de fecha 26 de enero del 2005 y con Número Finca 46925 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CHRISTIAN DE LOS ÁNGELES MEDINA AGUILAR.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4081.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, se ordenó dentro del Expediente 01486/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada María Concepción Villegas Montes en su carácter de apoderada legal del C. INGENIERO ÁNGEL DE JESÚS VILLEGAS MONTES, en contra de la C. MARÍA LUISA CASTILLO GUTIÉRREZ Y MARÍA ASUNCIÓN CASTILLO GUTIÉRREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, el que se identifica como: lote número quince, de la manzana sesenta y cinco del Fraccionamiento Alejandro Briones, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinte metros, con calle Carmin, AL SUR: en veinte metros, con el lote dieciséis, AL ESTE: en ocho metros, con la calle Flor de Liz; y AL OESTE: en ocho metros, con el lote catorce.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirva su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo el año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Juez Sexto Civil de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4082.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 690/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ AURELIO GARCÍA BRIONES Y MARÍA DE LA PAZ SANTAMARÍA TUDON, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Nevado de Toluca número 410 lote 9 manzana 57

Fraccionamiento Ampliación Puertas Coloradas C.P. 89349 de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con calle Nevado de Toluca, AL SUR en 6.00 m, con terreno propiedad de INFONAVIT, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 17.00 m, con lote 8, superficie total de 102.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 102068, Legajo 2,042, de fecha 02 de abril de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) doce horas del día (16) dieciséis de agosto de dos mil trece sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 06 (seis) días del mes de junio del 2013 (dos mil trece).- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4083.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0457/2012, promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GONZALO TZONTEHUA IXMATLAHUA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 54, manzana 69, del Fraccionamiento Paseo de las Flores III, en esta ciudad, del Conjunto Habitacional denominado Paseo de las Flores III, etapa II-A, con domicilio oficial en Privada Centaura, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de terreno 75.00 mts y 33.74 mts de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con lote 19; AL SUR: en 5.00 metros con la Privada Centaura; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 54, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 53, muro medianero de por medio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con el Número de Finca 8597, Inscripción 2a, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 8597, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4084.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1192/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ Y BENITA HERNÁNDEZ CHÁVEZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 11, número 320, de la calle Río Tennessee, de la manzana 28, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, II Sector dos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 47.4 dos, y superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L., metros lineales con calle Río Tennessee; AL SUR: 6.00 M.L. metros lineales con lote 42; AL ESTE: 17.00 M.L. metros lineales, con lote 12; AL OESTE: 17.00 metros lineales con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 14732, - Legajo 2-295, de fecha 05 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 140159, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de

base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4085.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01217/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ABRAHAM RAMÍREZ RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 17, de la manzana 114, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad, ubicado en calle Privada Lunaria, número 407, con superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 18; AL SUR: 15.00 metros con metros con Privada Lunaria; AL OESTE: 6.00 con lote 24-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a de la Finca Número 5698, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 5698, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$187,000.0 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4086.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00156/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cedro número 17, lote 5, de la manzana 36, del Conjunto Habitacional "Arboledas" del municipio de Altamira, Tamaulipas: con una superficie privativa de terreno de 105.00 metros cuadrado, y superficie de construcción de 42.19 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros, con calle Cedro, AL SUR.- en 7.00 metros con lote 14-A, AL ORIENTE.- en 15.00 metros con lote 5-A, AL PONIENTE.- en 15.00 metros con lote 4-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera el Número 9949, Legajo 6-199, municipio de Altamira, Tamaulipas, 13 de diciembre de 2002 y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 40, Legajo 6097, municipio de Altamira, Tamaulipas, 13 de diciembre de 2002.- Valor pericial. \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 05 de junio de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4087.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01203/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ VILLEGAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Circuito Fernanda Sur número 105-A Conjunto Habitacional Fernanda A Primera Etapa colonia Tancol en Tampico, Tamps, y tiene una superficie de terreno 70.63 metros cuadrados y una superficie de construcción de 70.63 tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.70 metros con vivienda 105-B,

AL NORTE.- en 7.35 metros con muro medianero de la vivienda 105-B, AL NORTE.- en 1.39 metros con vivienda 105-B, AL SUR.- en 5.00 metros con vivienda 107-E, AL SUR 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 107-E, AL SUR.- 2.39 metros con vivienda 107-E, AL ESTE 4.575 metros con vivienda 104-D y 104 E, AL OESTE.- en 4.575 metros con calle Circuito Fernanda Sur.- Con datos de registro Finca 31386 del municipio de Tampico, Tamaulipas, expedido en fecha 15 de abril de 2013, con un valor pericial fijado por los peritos para el remate es por la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de mayo de año dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4088.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00295/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA LUISA LUNA DE LOS SANTOS, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Bien ubicado en calle Granate, número 127, y el 100% cien por ciento, de los derechos de propiedad, del lote número 03, de la manzana número 23, sobre el cual se encuentra construida, con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros, con lote 30, AL SUR.- en 06.00 metros, con calle Grante, AL ESTE.- en 15.00 metros con lote número 02, AL OESTE.- en 15.00 metros con lote 04.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 8804, Legajo 2-177 de fecha 20 de agosto de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 141660, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$200,110.00 (DOSCIENTOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición

de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4089.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 883/2009, promovido por el Lic. Nicolás Frago Tapia, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Sergio Villegas Reyes, en contra del C. FELIPE ADALBERTO ARAN AZUARA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 18, de la manzana 32, y casa habitación en el construida, ubicada en calle San Miguel Allende, número 4560, del Fraccionamiento Campestre Segunda sección, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L., (seis metros), con calle San Miguel de Allende, AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis metros), con lote número 43, AL ESTE.- en 20.00 M.L., (veinte metros), con lote número 19, y AL OESTE.- en 20.00 (veinte Metros) con lote número 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3329, Legajo 2-067, municipio de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 28 de mayo de 2001 y en la Sección Segunda, Número 28, Legajo 2035, del municipio de Reynosa, de fecha 28 de mayo de 2001.- Actualmente Finca Número 124996, Inscripción 1a, de fecha 28 de noviembre de 2011.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4090.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01055/2011, promovido por la Lic. Mayra Gabriela Huitron Zamudio, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. SERGIO VILLEGAS REYES, en contra de la C. CARMEN ILIANA SORIA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número oficial 106, de la calle Diamante, del Fraccionamiento La Joya, lote 19, manzana 11, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), con superficie de construcción 57.00 m2 (cincuenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.00 m (seis metros), con calle Diamante, AL SUR: en 6.00 m (seis metros), con lote 14, AL ESTE: en 15.00 m (quince metros) con lote 20, AL OESTE: en 15.00 m (quince metros) con lote 18.- Actualmente Finca Número 112952, de fecha 01 de febrero de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4091.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 649/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Sergio Villegas Reyes, en contra de la C. ALVA

ALVARADO ALVARADO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 56, de la manzana B, de la colonia Lampacitos de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 109.51 m2 ciento nueve metros cincuenta y un centímetros cuadrados y 45.00 m2 cuarenta y cinco metros cuadrados de construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.90 M.L., con lote 57, AL SUR: en 16.90 M.L., con lote 55, AL ESTE: en 6.48 M.L., con calle Jalisco, y AL OESTE: en 6.48 M.L., con Privada Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 7156, Legajo 2-144, de fecha 31 de octubre del 2001, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 123357, de fecha 03 de octubre de 2011, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4092.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00633/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIA SÁNCHEZ MEDECIEGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Mexica, número 206 del Conjunto Habitacional Tercer Milenio del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de construcción de 66.01 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.60 metros con casa 18, AL SUR.- en 4.60 metros con vialidad interna denominada Privada Mexica, AL ESTE.- en 14.35 metros con casa 5, muro doble de por medio, AL OESTE.- en 14.35 metros con casa 3, compartiendo con

esta la pared que las divide.- Valor pericial \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 9253, Legajo 6.186, de fecha 25 de noviembre del año 2002 del municipio de Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, N° 4492, Legajo 6-090 de fecha 25 de noviembre del 2012 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de mayo de año dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4093.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 27 veintisiete de mayo del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 608/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de QUINTÍN MALDONADO AGUIRRE Y LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ZARAGOZA, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Sábalo, casa tipo dúplex marcada con el número 15, de la manzana 2, número 116, del Conjunto Habitacional Miramar I del municipio de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 14, compartiendo con esta la pared que las divide, AL SUR en 15.00 metros con casa 16, muro doble de por medio; AL ESTE en 4.45 metros con casa 26 y AL OESTE en 4.45 metros con vialidad interna denominada calle Sábalo.- Mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 8964, Legajo 6-180, de fecha 14 de noviembre del 2002, del municipio de Madero, Tampico, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 86, Legajo 6192 de fecha 14 de noviembre de 2002.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días

hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE AGOSTO EL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 treinta de mayo del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4094.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 21 veintiuno de mayo del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 139/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TITO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, consistente en.

Bien inmueble ubicado en Andador Coral II, casa número 114, vivienda número 13 del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II (Miramapolis), Código Postal 89540 en Madero, Tamaulipas, con una superficie de 85.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.85 metros con vivienda número 14 del mismo condominio; AL ESTE en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL SUR en 6.15 y 3.70 metros con área común y con vivienda número 12, ambas del mismo condominio; AL OESTE en 5.60 metros con vivienda número 14 del mismo condominio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 103711, Legajo 2075, de fecha 21 de enero de 1999, en Tampico, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 36365, Folio 728, de fecha 21 de enero de 1999.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE AGOSTO EL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 23 veintitrés de mayo del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4095.- Julio 2 y 9.-2v2.

**EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 28 veintiocho de mayo del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 554/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO GARZA VEGA Y ARACELI CEDILLO CARRIZALES consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Paseo Real No. 109, del Conjunto Habitacional "Colinas del Sol Etapa II" en Tampico, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.32 metros con propiedad privada; AL SUR en 3.325 metros con calle Paseo Real; AL ESTE en 15.23 metros con calle Paseo Real; y AL OESTE en 15.10 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 111.- Mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 3506, Legajo 6-071, de fecha 09 de mayo de 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 2406, Legajo 6-049, TAMBIÉN en fecha 09 de mayo de 2005.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 treinta de mayo del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4096.- Julio 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00683/2012, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JUAN ENRIQUE GARRIDO OLIVARES Y MARÍA DE LOS ÁNGELES VELASCO JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 29, de la manzana 4, de la calle Santander Poniente, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 216, del Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes III", de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2, de terreno y 58.16 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros lineales con lote 28; AL SURESTE: en 14.00 metros lineales con lote 30; AL SUROESTE: en 6.50 metros lineales, con lote con calle Santander Poniente; AL OESTE: en 6.50 metros lineales con derecho de Vía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 593, Legajo 2012, de fecha 15 de enero del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703, 704, 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4209.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1289/2010, relativo al Juicio

Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Sarmiento Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario de Créditos y Derechos Litigiosos de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y continuado por el señor Miguel Ángel Cedano Mendoza, con el carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos que le correspondían a la cedente, la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la Ciudadana MARÍA LILIA MENDOZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Licenciado Pedro Morales número 32 lote 32, manzana 15, de la Unidad Habitacional Fundadores, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.015 metros con lote 21; AL SUR en 6.015 metros con Avenida Licenciado Pedro Morales; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 30; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 34; y con un valor de \$204,850.00 DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete diez por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalando fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4210.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de junio de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 663/2010, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA MONTALVO HERNÁNDEZ Y MAURILIO HERNÁNDEZ MARTELL el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 2, de la manzana 20, de la calle Eucalipto, número 103, sobre el cual se encuentra construida 68.89, dicho predio tiene una superficie de 91.00m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Eucalipto, AL SUR en 7.00 M.L. con lote 7 de la manzana 20, AL ESTE en 13.00 M.L. con lote 3 de la manzana 20, AL OESTE en 13.00 M.L. con lotes 1 de la manzana 20, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 16125, Legajo 2-323, de fecha 10/08/2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4211.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de junio de dos mil trece, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 927/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRA ESCAMILLA RAMÍREZ Y OTRO el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B1, identificado como lote 31, de la manzana 67, de la calle Avenida del Bosque número 1130 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 46.38 (cuarenta y seis metros con treinta y ocho centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 29; AL SUR: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 33, AL ESTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 32 y AL OESTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con Ave. del Bosque.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 11280, Legajo 2-226, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/12/04.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4212.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 406/2003 relativo al Juicio Hipotecario promovido por RAFAEL ROLANDO CRUZ AYALA en contra de RAÚL ROCHA LERMA Y ELOÍSA ZAMARRIPA DE ROCHA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Morelos, número 605, colonia Minerva, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 243.92 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.20 metros., con fracción de los lotes 3 y 4; AL SUR en 12.20 metros., con calle Morelos, AL ORIENTE en 20.00 metros con fracción del mismo lote y AL PONIENTE en 20.00 metros con fracción del lote 4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección II, Número 1202, Legajo 6025, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 05 de abril del 2002, respecto de la Finca Número 20972.- Valor comercial \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintidós días del mes de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4213.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial Del Estado, Con Residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1028/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. LILIANA GUTIÉRREZ AYALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble que se identifica como lote número 642 seiscientos cuarenta y dos, de la manzana 36 treinta y seis, del Fraccionamiento Los Mangos de ciudad Madero, Tamaulipas, calle Ángela Peralta número 712, colonia Los Mangos con una superficie de 300 trescientos metros cuadrados, con las

siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en treinta metros, con lote número 672; AL SUR en treinta metros, con lote número 622; AL ESTE en diez metros, con el lote número 643 y AL OESTE en diez metros con la Avenida Ángela Peralta, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 12611, Legajo 6-253, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 21 de diciembre del 2006.- Actualmente Finca 12388 de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor COMERCIAL \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas y Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4214.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01431/2008 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RUBÉN HIGINIO CANTÚ MUÑOZ Y MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda 1, del condominio 2 de la manzana 1 ubicado en calle Hacienda del Moral número 215 Fraccionamiento Real Campestre del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de terreno de 94.14 metros cuadrados y de construcción de 100.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 13.07 metros, con propiedad privada, AL SUR.- en 13.07 metros, con vivienda número 2 del mismo condominio, AL ESTE.- en 7.20 metros, con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 7.20 metros, con área común del mismo condominio, correspondiéndole a dicha vivienda un indiviso de 4.3735%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el número de Finca 22657 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial, \$1'150.000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de

que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4215.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Junio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00564/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN DÍAZ RODRÍGUEZ Y NORMA ISABEL GARCÍA ROMERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Constanza García número 2509, manzana 11, lote 6, esquina con calle 5 de Febrero, Col. Zaragoza de esta ciudad, con una superficie de 448.22 m2, y una construcción de 169.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.40 cuarenta y un metros, cuarenta centímetros, colinda con solar 7, AL SUR: en tres tramos de 20.93, veinte metros noventa y tres centímetros, 12.14 doce metros catorce centímetros, y 11.46 once metros cuarenta y seis centímetros, colinda con propiedad que es o fue de José Pérez; AL ORIENTE: 3.25 tres metros veinticinco centímetros lineales, colinda con solar 5; y AL PONIENTE: 15.23 quince metros veintitrés centímetros lineales, colinda con Avenida Constanza García; y con un valor de \$1'213,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4216.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01536/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. HORARIO (sic) MORENO RUIZ Y LAURA ELENA GÓMEZ ALFARO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Chetumal, número 308, lote 5, manzana 2, condominio 1, el Fraccionamiento Las Fuentes Sección III, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L. con Privada Chetumal; AL SUR en 6.50 M.L. con Área Verde; AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 6; y AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 86814, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los demandados los C.C. HORACIO MORENO RUIZ Y LAURA ELENA GÓMEZ ALFARO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4217.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 06 seis de junio del 2013 dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 125/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra NORA MARÍA NORIEGA ERREGON consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Nicolás Valenzuela número 606-3 departamento "C" planta baja colonia Manuel R. Díaz en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas de 10.07 metros con departamento "A" de la planta baja; y 01.50 metros con patio de servicio de departamento "C" Planta Baja; AL SUR en cuatro medidas, de un metro cincuenta centímetros con patio de servicio del departamento "A" Planta Baja; ocho metros quinientos setenta y cinco milímetros con departamento "A" planta baja; ocho metros quinientos setenta y cinco milímetros con departamento "A" Planta Alta; un metro con pasillo de acceso comunal; y quinientos cinco milímetros con área común; AL ESTE en dos medidas, de tres metros, setenta y cinco milímetros con área común; y dos metros novecientos veinticinco milímetros con pasillo de área comunal; AL OESTE en dos medidas, de tres metros con propiedad privada; y tres metros con patio de servicio del departamento "D" Planta Alta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 7285, Legajo 6-146, de fecha 18 de septiembre del 2002 del municipio de Madero, Tamaulipas, registrando la hipoteca en la Sección Segunda, Número 3645, Legajo 6-073, de fecha 18 de septiembre del 2002 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 10 diez de junio del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4218.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01856/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. J.

ROSENDO PUGA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Santander Poniente, número 242, lote 42, manzana 4, condominio 1 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Sección II de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y construcción sobre el de 58.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 M.L. con lote 41; AL SUR en 14.00 M.L. con área de equipamiento; AL ESTE en 6.50 M.L. con calle Santander Poniente; y AL OESTE en 6.50 M.L. con derecho de vía.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 87098, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. J. ROSENDO PUGA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,133.33 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4219.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01229/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CECILIA ROMÁN MÉNDEZ Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 10, tipo A, ubicada en Privada Mante, número oficial 19, con una superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 4.347% con respecto a su condominio particular y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio B, y las siguientes medidas y colindancia: AL NORESTE: en 6.50 metros con propiedad privada, AL SUROESTE: en 6.50 metros

con Privada Mante, AL SURESTE: en 11.00 metros con lote 11, AL NOROESTE: en 11.00 metros con lote 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3040, Legajo 3-061, de fecha seis de marzo de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 87982 de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que e valorizado el bien Inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4220.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01098/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. PEDRO ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de ÁNGEL GUADALUPE FLORES BANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa ubicada en calle Villa Hermosa, No. 20 con superficie de construcción de 55.83 m2, con el 100% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote No. 34, de la manzana No. 5, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 15, AL SUR, en 7.00 mts con calle Villa Hermosa, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I (Primera), Número 6139, Legajo 3-123, de fecha doce de octubre del dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con Número de Finca 92092 con fecha 18 de marzo de 2013, en H. Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,726.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4221.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00598/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ERICK OZIEL POZOS RÍOS y LIZETH VANESSA GARCÍA GALLEGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Balbuena número 19, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima Fase II", edificada sobre el lote 10, con superficie de terreno de 104.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote número 27, AL SUR, en 6.50 mts con calle Balbuena, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5242, Legajo 3-105 de fecha 22 de junio de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4222.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01599/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de PATRICIA CASTILLO CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Doctor Villarreal número 4, del Fraccionamiento "Los Ébanos II" edificada sobre el lote 33 de la manzana 12, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Privada Doctor Villarreal, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 2, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos:

Sección I, Número 83862, Legajo 1678 de fecha 14 de junio de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. DANIEL A. FERNÁNDEZ MENDOZA.- Rúbrica.

4223.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00793/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por *INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ (sic)*, en contra de PAULA GUERRERO ALONSO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad, número 47, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 1, con superficie de 105.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con límite del fraccionamiento, AL SUR, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 25, AL OESTE, En 17.50 mts con lote 23 sobre el lote del terreno descrito.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2252, Legajo 3-046 de fecha 25 de marzo de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. DANIEL A. FERNÁNDEZ MENDOZA.- Rúbrica.

4224.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y un días de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00433/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOEL CARREÓN ORTIZ Y MARÍA DE LOURDES CASTILLO CARMONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Pablo Picasso, número 142, manzana 183, condominio Villa Dorada, modulo 5 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137632, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4225.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00431/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN LÓPEZ ROSAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la

demandada ubicado en: calle El Varadero de la Villa Varadero, número 231, del Conjunto Habitacional La Cima Quinta Etapa de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: 1 AL 2 NORTE en 2.90 m con calle el Varadero; 2 AL 3 NORTE en 3.10 m con calle el Varadero; 3 AL 4 SUR en 2.30 m con casa 26 del Condominio la Grieta; 4 AL 5 SUR en 3.70 m con casa 26 del Condominio la Grieta, 5 AL 6 ESTE 12.00 metros con casa 17, 6 AL 1 OESTE en 12.00 metros con casa 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 139224, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN LÓPEZ ROSAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4226.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS TERÁN RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Punta del Sol, número 212, lote 03, manzana 28 del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 139668, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Punta del Sol; AL SUR en 7.00 m con propiedad particular; AL ESTE en 15.50 m con lote 4; y AL OESTE en 15.50 m con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado como Finca 139668 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JESÚS TERÁN RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4227.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00116/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROSALINDA VEGA MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 9, lote 4, calle Privada Nepal Oriente, número 224, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Fase II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 141509 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con lote 33, AL SUR en 6.50 m con calle Privada Nepal Oriente, AL ESTE en 14.00 m con lote 05 y AL OESTE en 14.00 m con lote 03, a nombre del ROSALINDA VEGA MORENO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4228.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00113/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARMELO VALDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Roble, número 929, lote 59, manzana 170, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 139387 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CARMELO VALDEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia

de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4229.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo, dictado dentro del Expediente Número 01018/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUILLERMO VERA OLVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 6, manzana 16, calle Doceava número 100-A en la Col. Ampliación 16 de septiembre de esta ciudad, con una superficie de 103,27 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.50 m con lote 04 y 2.10 metros con Ave. Independencia; AL SUR en 6.50 m con calle Doceava; AL ESTE en 14.54 m con lote 05; y AL OESTE en 16.00 m con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente se identifica como Finca Número 140770 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GUILLERMO VERA OLVERA para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de 226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4230.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01090/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANGÉLICA PERFECTA BALDERAS PULIDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Plomeros, casa número 445, y el cincuenta por ciento de los derechos de co-propiedad del lote 23, manzana W; así como el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 22; AL SUR en 17.00 m con lote 24; AL ESTE en 7.00 m con calle Plomeros; y AL OESTE en 7.00 M. con limite del Fraccionamiento.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, identificado actualmente como Finca Número 141644 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ANGÉLICA PERFECTA BALDERAS PULIDO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$15,133.33 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate y que resulta ser la cantidad de \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4231.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00121/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ALBERTO MORENO RAMÍREZ Y ADRIANA RODRÍGUEZ GARAY ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Paulonia Oriente número 118, lote 10, manzana 60, Fraccionamiento Los Frenos Residencial de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 35; AL SUR en 6.00 m con calle Paulonia Oriente; AL ESTE en 17.00 M. con lote 11; y AL OESTE en 17.00 m con lote 09.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 141649 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JORGE ALBERTO MORENO RAMÍREZ Y ADRIANA RODRÍGUEZ GARAY para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4232.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01344/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO ORTEGA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Lirio, número 121, lote 16, manzana 102, del Fraccionamiento San Valentín de esta

ciudad, con una superficie de 102.00 m², y superficie de construcción de 41.97 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M. con lote 11; AL ESTE en 17.00 m con lote 15; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Lirio; y AL OESTE en 17.00 m con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente se identifica como Finca Número 140769, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ARTURO ORTEGA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,066.66 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4233.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00128/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ADRIAN ARMANDO FLORES OCAMPO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 26, manzana 35, calle Flores de Iris número 217 en el Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 09; AL SUR en 6.00 M.L. con Flor de Iris; AL ORIENTE en 17.00 M.L., con lote 25; y AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 27.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 141408 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ADRIAN ARMANDO FLORES OCAMPO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4234.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00136/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS SOSA OCHOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 01, lote 07, calle Hacienda San Marcos, número 153, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos de esta ciudad, con una superficie de 90 m², y de construcción 36.48 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Hacienda San Marcos; AL SUR en 6.00 m con lote 32; AL ESTE en 15.00 m con lote 08; y AL OESTE en 15.00 m con lote 06.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente como Finca Número 141652, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS SOSA OCHOA; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la

inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,200.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard el Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4235.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01359/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSA IVETTE REYES CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 38, manzana 171, calle Roble número 974, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de 91.43 m2, y de construcción 33.94 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Roble; AL ESTE en 15.24 m con calle Everest; AL SUR en 6.00 m Con limite de propiedad; y AL OESTE en 15.24 m con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 120162 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ROSA IVETTE REYES CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4236.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00148/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA GENOVEVA SÁNCHEZ CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 41, manzana 28, Clavel número 519 en el Fraccionamiento Campestre de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 4; AL SUR en 6.00 m con calle Clavel; AL ESTE en 17.00 m con lote 40; y AL OESTE en 17.00 m con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado como Finca Número 139788, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA GENOVEVA SÁNCHEZ CAMACHO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4237.- Julio 9 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 11/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. CESAR HORACIO GUERRERO ZAMUDIO Y ROSA ALICIA DE LIRA BARAJAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote ubicado en la calle Punta La Playa, número 134, lote 18 de la manzana 78, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y de construcción 86.99 m2 (ochenta y seis metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,7.00 M.L., con lote número 17, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 19, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Punta La Playa, y AL OESTE En: 6.00 M.L., con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado como la Finca No. 32065, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4238.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1601/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JESÚS ADRIAN DÍAZ GRANADOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote urbano con superficie de 74.05 m2 (setenta y cuatro punto cero cinco metros cuadrados), y construcción sobre el edificada con superficie de 58.35 m2 (cincuenta y ocho punto treinta y cinco metros cuadrados), en el departamento número 104, de la calle Guadalajara número 250-E, de la colonia Rodríguez de esta ciudad, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 M.L., con Departamento 105, AL SUR: en 10.00 M.L., con departamento 103, AL ORIENTE: en 6.15 M.L., con estacionamiento, y AL

PONIENTE: en 2.48 M.L., con propiedad privada.- Arriba con departamento 204.- Abajo con terreno desplante.- superficie de Cajón de Estacionamiento 12.50 m2 (doce punto cincuenta metros cuadrados).- Patio al aire libre de 3.20 m2 (tres punto veinte metros cuadrados).- superficie de Indiviso 22.09 m2 (veintidós punto cero nueve metros cuadrados), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10508, Legajo 2-211, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29/05/2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4239.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de junio de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00639/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LÓPEZ CHÁVEZ VIUDA DE SIGRIST, denunciado por la C. MARÍA MARTHA SIGRIST LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4240.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de junio de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Junio del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 444/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO LARIOS SALCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4241.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta del mes de mayo del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ALFARO DÁVILA denunciado por los C.C. JOSE ENRIQUE, MARÍA DOLORES, BERNARDO Y FERNANDO de apellidos ALFARO DÁVILA, bajo el Número 00639/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4242.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (12) doce del mes de junio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ma. del Refugio Chávez Monreal quien falleció el 14 catorce de febrero del 2013 dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ MONREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de junio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4243.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de abril de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número

00364/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCOS JAVIER CORTES ESTRADA, denunciado por la C. MARÍA MARCELINA CORTEZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de mayo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4244.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00678/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ALBERTO MEDINA VITE O VITA Y ANTONIA VENEGAS DE MEDINA, denunciado por la C. JUANA MEDINA VENEGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 05 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4245.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SABINA ÁLVAREZ HERRERA denunciado por las C.C. MARÍA ESTHER PÉREZ ÁLVAREZ, MARISELA PÉREZ ÁLVAREZ, MARGARITA, JOSÉ LUIS, Y PAULA, estos últimos de apellidos RIVERA ÁLVAREZ, asignándosele el Número 00587/2013, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4246.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (12) doce del mes de junio del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDO MARTÍNEZ ALMAZAN quien falleció el 2 dos de noviembre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA TERESA MARTÍNEZ VIEYRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 19, de junio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4247.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de junio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA PEQUEÑO RAMÍREZ, denunciado por JOSEFA OCHOA PEQUEÑO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4248.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de mayo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 412/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA GARCÍA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los

presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4249.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de mayo de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación Expediente Número 632/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SALINAS REYES, denunciado por MA. SELMINA RAMÍREZ VELA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4250.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil trece y su complementario del veinte de mayo de este año, radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ROBERTO ROCHA OCHOA, bajo el Número 00549/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece (2013).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4251.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo veintidós de dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

00623/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO ALICIA CERECERES DE LA PEÑA, denunciado por el C. FIDEL ÁNGEL CERECERES DE LA PEÑA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4252.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARÍA MAGDALENA Y/O MAGDALENA MÁRQUEZ SAUCEDA, denunciado por el C. JULIO CESAR MARTÍNEZ MÁRQUEZ, asignándosele el Número 00504/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 18 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4253.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA MADARIA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANA MARÍA GARCÍA MADARIA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por DOS VECES, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4254.- Julio 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESSICA IVETH HERNÁNDEZ CÁCERES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia. Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 72/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo y/o Alberto Larios Gómez apoderados generales para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESSICA IVETH HERNÁNDEZ CÁCERES a quien les reclama las siguientes prestaciones: "a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública 9,172, Volumen 652, de fecha 28 de octubre del 2010, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Adrian Morales Rocha, con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la clausula Décima Cuarta, b).- El pago de la cantidad de 105.21 (ciento cinco punto veintiuno Salario Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$191,326.49 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 49/100 M.N.), por conducto de suerte principal, según se acredita con la certificación contable del estado de cuenta, de los hoy demandados expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar contador facultado por la Institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial, c).- El pago de la cantidad de 5.54 (cinco punto cincuenta y cuatro Salario Mínimo Mensual) equivalente a la cantidad de \$10,074.60 (DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente, d).- El pago de la cantidad de 0.39 (cero punto treinta y nueve Salario Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$709.22 (SETECIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), por concepto de amortización no pagada, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente, e).- El pago de la cantidad de 0.35 (cero punto treinta y cinco Salario Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$636.48 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados según el estado de cuenta el cual consta agregado más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, f).- El pago de la cantidad de 0.10 (cero punto diez Salario Mínimo Mensual) equivalente a la cantidad de \$181.85 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) por concepto de gastos de administración no pagadas según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, g).- El pago de la cantidad de 0.23 (cero punto veintitrés Salarios Mínimo Mensual), equivalente a la cantidad de \$427.13 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, h).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio."

Por lo que por auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo

se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada la C. JESSICA IVETH HERNÁNDEZ CÁCERES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintitrés días del mes de abril del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4255.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MAURICIO GARCÍA MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 11/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURICIO GARCÍA MORALES a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 103.49 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la inteligencia que al día tres de diciembre del dos mil doce, equivale a la suma de \$196,092.28 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) por concepto de suerte principal que se reclama en esta demanda siendo el valor de veces el Salario Mínima Mensual a dicha fecha de \$1,894.83.- El pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo y las siguientes prestaciones A), 2, 3, 4, B).- Y mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a MAURICIO GARCÍA MORALES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veinte de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4256.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSE GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE.
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 812/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito signado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del Testimonio Notarial que exhibe.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JOSE GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE, quien tiene su domicilio en Calle Andador Pulpo I, número 218 entre las calles Cerrada Laguna del Chairel y Mejillón II del Conjunto Habitacional "Pórticos de Miramar II" en (Miramapolis), C.P. 89506 de ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y fórmese expediente 00812/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjettiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara

inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco T. Villareal número 112, Fraccionamiento Floresta Residencial, entre Ave. Divisoria y Calle Lic. Raúl J. Rocha, C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, quien actúa dentro del Expediente 00812/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JOSE GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4257.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, radicó el Expediente Número 81/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1).- El pago de la cantidad de \$435,751.82 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito como Suerte Principal, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar con fecha 3 de enero de 2013 y las siguientes prestaciones A), B), 2, 3, 4, 5.- Y mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado.

Por lo que se ordena emplazar al C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS por edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. MARCO AUGUSTO BLANCO BALDERAS, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiuno de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4258.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA LIZZETH DEL ÁNGEL ORTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil trece, ordenó emplazar por edictos a la C. DIANA LIZZETH DEL ÁNGEL ORTA; dentro del Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. GUMERSINDO DEL ÁNGEL SOSA, en contra de los C.C. YAZMIN ALEJANDRA, DIANA LIZZETH Y JUAN JOSÉ, de apellidos DEL ÁNGEL ORTA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare la cancelación de la pensión alimenticia, que otorga el C. GUMERSINDO DEL ÁNGEL SOSA.

B.- Se haga la declaración de la liberación de dicha obligación, respecto a las cláusulas segunda y cuarta del convenio anexo en la demanda de divorcio voluntario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele a la demandada que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, aperciéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 18 de junio de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4259.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CONCEPCIÓN ESPINOSA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la C. CONCEPCIÓN ESPINOSA TORRES, dentro del Expediente Número 135/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ABRAHAM CENTENO DEL CASTILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonio que los une, basado en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente del Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, aperciéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 18 de junio de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4260.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. VENTURA HELERIA ESTEBAN Y/O
ESTEBAN VENTURA HELERIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de agosto dos mil trece radica el Expediente Número 00783/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de VENTURA HELERIA ESTEBAN Y/O ESTEBAN VENTURA HELERIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperciendo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4261.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de enero dos mil doce, radicó el Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperciendo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4262.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ Y
NANCY ÁVILA BÁÑALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 371/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de los C. FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ Y NANCY ÁVILA BÁÑALES, en el que se les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado en mi favor, la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble que se localizo en la calle Cumbre de Acutzingo número 530-02 de la colonia Almaguer, de esta localidad, con una superficie total de 97.88 metros cuadrados y de construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.43 metros lineales con lote 03; AL SUR en 16.20 metros lineales con lote 01; AL ESTE en 6.00 metros lineales con propiedad privada; y AL OESTE con 6.00 metros lineales con Privada Cumbres de Acutzingo, A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y el vencimiento del plazo, B.- La declaración de hacerse efectiva la hipoteca materia del contrato de apertura del crédito, C.- El pago por concepto de la suerte Principal la cantidad de 172.1450 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, D.- El pago de Intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, mas lo que se continúen generando, F.- El pago de las primas de seguro, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año, H.- El pago de gastos y costas, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 741, Legajo 2-015 y Sección Segunda bajo el Número 455, del Legajo 2-010 de fecha 10 de febrero de 2004.- Como consta en el Instrumento Notarial Número 3561 llevada ante el Lic. Alfonso Fuentes García, Notario Público 233 con ejercicio en esta ciudad, Mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, se ordenó emplazara a la parte demandada a los C.C. FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ Y NANCY ÁVILA BÁÑALES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4263.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

ERIKA POLO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 01283/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ERIKA POLO REYES y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del pazo que su poderdante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, así como los incisos B), C), D) y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha ocho de abril del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4264.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Titular de este Juzgado Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido, por la Ciudadana SANJUANA EDITH CASTILLO COSS, en contra de usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se declare en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une a la exponente y el hoy demandado MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ y que celebramos el 3 de noviembre de 1993, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas.

b).- Y como efecto de la disolución del vínculo matrimonial, también solicito se declare en sentencia la disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a veinte junio del dos mil trece.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4265.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. ALICIA DE LA ROSA GUZMÁN Y
MARTIN GONZÁLEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil doce y trece de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00021/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por la Ciudadana Juana Favela Ávila, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CORRAL ÁVILA que se ventila en el Expediente 152/2010, en contra de los Ciudadanos ALICIA DE LA ROSA GUZMÁN Y MARTIN GONZÁLEZ GARCÍA, reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia, que JOSÉ CORRAL ÁVILA, desde el 8 de mayo de 1972, hasta un día antes de su muerte que lo fue el 3 de noviembre del año 2009, tuvo la posesión jurídica y material del terreno urbano y casa en el edificada, que se encuentra ubicada por la calle Flores Magón y marcada la casa en el número 188, de la colonia Independencia de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y cuyo predio conforme a la escritura del 3 de noviembre del 2009 que ampara la posesión y propiedad del mismo le corresponde el lote 8 de la manzana 1 (uno).- Con superficie de 167.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: 10.00 M.L., con Zona Federal, AL SE: 16.40 M.L. con lote 9 (nueve), AL SO 10 M.L. con calle Flores Magón y AL NO: en 17.00 M.L. con lote 7 (siete) y que después de la fecha de su fallecimiento, dicho predio corresponde a su sucesión y a la cual la suscrita representa como albacea de la misma.

B).- Que se condene en sentencia a los demandados ALICIA DE LA ROSA GUZMÁN Y MARTIN GONZÁLEZ GARCÍA y así además personas que se encuentren también detentando el predio referido en la presentación anterior y por ordenes de cualquiera de los mencionados demandados a desocupar dicho predio y casa en el edificada y a restituírselo a la sucesión de JOSÉ CORRAL ÁVILA y por conducto de su albacea, por razón de haber tenido JOSÉ CORRAL ÁVILA y hoy su sucesión mejor derecho de poseer que dichos hoy demandados y de no hacerlo en el término que se les conceda voluntariamente para desocuparlo y restituirlo se proceda conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

C).- También se les condene en sentencia que por resultar vencidos los demandados en este Juicio, han perdido en definitiva la posesión y que quedan impedidos legalmente para hacer uso de interdictos sobre el inmueble en materia de la sucesión.

D).- Y se condene en la sentencia a los hoy demandados y en su caso también a quienes estén ocupando dicho predio por ordenes de los demandados ya especificados, a pagarle a la sucesión que represento los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de

mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, así como copia íntegra de los proveídos al inicio indicados, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de junio de dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4266.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ ANTONIO DÁVILA CASTILLO

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, quien fuera Titular en fecha antes referida del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARITZA LIZETH GARCÍA RODRÍGUEZ en contra del C. JOSÉ ANTONIO DÁVILA CASTILLO, y por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4267.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. DOMINGO HERNÁNDEZ BARBOZA.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1181/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VERÓNICA RAMÍREZ VALCAZAR, en contra del C. DOMINGO HERNÁNDEZ BARBOZA, y por auto de fecha doce de marzo de los corrientes, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del

juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4268.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA REYNA ALVARADO

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 771/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrados mediante Escritura Pública Número 20600 en fecha 03 de julio del 2008 de una parte representada por la C. Ana Rita Morales Navarrete y la C. Tatiana Cruz Notario en representación de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante, y por la otra parte la C. ALEJANDRA REYNA ALVARADO, en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de \$332,694.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 21 de junio del 2011; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. ALEJANDRA REYNA ALVARADO con mi representada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 20600, del Volumen DCCCLXII en fecha 03 de Julio del 2008, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, constituida sobre la Finca Número 22210 según consta en los datos del certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de esta ciudad agregado a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de \$120,832.61 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos hasta el día 21 de junio del 2011; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el Capítulo Tercero relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de \$12,087.10 (DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día 21 de junio del 2011, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava inmersa en el Capítulo Tercero relativa al contrato de apertura de

crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, F.-) El pago de la cantidad \$9,952.28 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) por concepto de seguro no pagados hasta el día 21 de junio del 2011, y erogadas por motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito, H.-) El pago de la cantidad de \$6,120.95 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 21 de junio del 2011, más los que se continúen generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, intereses moratorios que el acreditado está obligado a pagar a mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa en el Capítulo Tercero relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, I.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4269.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 04 de junio del 2013.

AL C. NOÉ BRAVO MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ordena la radicación del Expediente Número 517/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO PEDRO HUGO SALINAS BRAVO en contra de NOÉ BRAVO MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4270.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. CAYETANO FUENTES. PRESENTE.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00574/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en contra de CAYETANO FUENTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de junio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, visto su contenido se le tiene manifestando que el domicilio del cual tiene conocimiento ser del C. CAYETANO FUENTES lo es el ubicado en la casa marcada con el número cuarenta y seis de la calle de la Empresa (hoy calle Olmos) de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, en razón de lo cual se le tiene por cumplida la prevención que le fuera hecha en proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil doce y se le tiene a la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ por sus propios derechos, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva en contra del C. CAYETANO FUENTES, con domicilio para ser emplazado el enunciado con antelación, de quien reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 574/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, coma lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalando coma su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en despacho número 3, del edificio "Omega" ubicado en la calle Fray Andrés de Olmos 101 Norte de la Zona Centro de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, autorizando coma sus asesores a los C.C. Licenciados Amparo Guajardo Bárcenas, David Guajardo Bárcenas y Héctor Guajardo Navarro, asimismo se autoriza únicamente para tener acceso al expediente al C.P.D. JESÚS DAVID ARRAIGA AGUILAR; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de

Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien actúa dentro del Expediente 00574/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. CAYETANO FUENTES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tener de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. CAYETANO FUENTES, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrán por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFragio EFECTIVO NO REELECCIÓN**

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4271.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

PATRIMONIO S.A. DE C.V. S.F.O.L.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 690/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA ELENA GÓMEZ GALARZA, en contra de LAURA SILVA MÉNDEZ, se ordenó la notificación al acreedor PATRIMONIO S.A. DE C.V. S.F.O.L., por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se

fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparecer para hacer valer el derecho de acreedor, respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, cuyos datos de registro son: 1).- Sección I, Legajo 1599, Número 799901, año 1995, municipio de Soto la Marina, 2).- Sección I, Legajo 4151, Número 207513, año 2006, municipio de Victoria.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4272.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE EDUARDO TIRADO GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 339/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, HILARIO MENDOZA VARGAS, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, JUAN CARLOS FLORES HERRERA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, CLAUDIA LISBETH CHARLES ÁLVAREZ, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$69,923.61 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.43% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.459% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir con motivo del préstamo especial; el pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir con motivo del préstamo corto plazo, desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4273.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALMA DIANA DE LEÓN POSADA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1309/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez, Endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$14,791.80 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.90%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.27%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4274.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ ALBERTO OROZCO FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2013, ordenó emplazar por edictos el Expediente Número 461/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundis, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Adriana Chávez Morales, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$13,247.98 (TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.95% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.13% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4275.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00260/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de declarar judicialmente prescripción positiva promovidas por el C. JUAN ARNULFO ALEJANDRO GARCÍA, en el cual por auto de fecha tres de junio del presente año se ordenó el presente edicto, a fin de que sea publicada la solicitud relativa a la Información Ad Perpetuum.

El que suscribe JUAN ARNULFO ALEJANDRO GARCÍA, bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, mayor de edad de sesenta años, casado, comerciante, con domicilio particular en Avenida Monterrey número 906 novecientos seis en la colonia Hidalgo de esta ciudad y señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, incluyendo las de carácter personal, en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Álvaro Obregón número 3245-tres mil doscientos cuarenta y cinco, Edificio Ofisdeco, piso 4 cuatro, local 9 nueve entre Oaxaca al norte y Veracruz al sur en la colonia Jardín, Código Postal 88260 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados en Derecho Leopoldo Garza Benavides y Fidel Ramírez Sifuentes en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad a quienes faculto para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o

hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de mis derechos. Manifestando en este acto que los mencionados profesionistas registraron sus Títulos de Abogado ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado bajo los números 6,155 seis mil ciento cincuenta y cinco y 5,788 cinco mil setecientos ochenta y ocho a fojas 164 ciento sesenta y cuatro y 71 setenta y uno en fechas 27 veintisiete de noviembre de 2007 dos mil siete y 10 diez de marzo de 2006 dos mil seis, respectivamente, ante Ud. C. Juez de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado en turno, con el debido respeto, comparezco a exponer: Que por medio del presente escrito, por mis propios derechos y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor ocurro a fin de promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de declarar judicialmente prescripción positiva, solicitando de su Señoría se decrete lo siguiente: a).- La declaración judicial de que han transcurrido el término y las condiciones que la ley establece a fin de que opere la Prescripción Positiva a mi favor respecto del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno que se ubica en la parte sur de la manzana circundada por las calles de Los Incas y Tarahumaras, así como por la Carretera al Aeropuerto y Avenida Río Nilo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 69.32 mts (sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros) con lote 1 uno propiedad del suscrito, AL SUR en 56.60 mts (cincuenta y seis metros con sesenta centímetros) con calle Tarahumaras, AL ORIENTE en 40.45 mts (cuarenta metros con cuarenta y cinco centímetros) con Carretera al Aeropuerto y AL PONIENTE en 35.10 mts (treinta y cinco metros con diez centímetros) con la Avenida Río Nilo de esta ciudad, con un total de 2,309.45 mts² (dos mil trescientos nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros) de superficie y que no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a favor de persona alguna, b).- Que, en consecuencia de lo anterior y una vez demostrada la posesión, se manden protocolizar las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum a fin de declarar judicialmente prescripción positiva de cuyo testimonio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.- Me motivan a promover el presente Juicio los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 28 veintiocho de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos el suscrito tomé posesión de un lote de terreno con una superficie de 1-05-08.50 Has (una hectárea, cero cinco áreas, cero, ocho centiáreas punto cincuenta) bajo las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 81.12 M.L. con calle Los Incas, AL SUR en 60.00 M.L. con calle Tarahumaras, al oriente en 149.96 M.L. con Carretera Libramiento-Aeropuerto y AL PONIENTE en 149.90 M.L. con propiedad que se reserva la vendedora mediante Contrato de Compraventa que celebré con la C. MARÍA ANTONIA JUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, celebrado ante la presencia del C. Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario público Número 207 doscientos siete y del Patrimonio del Inmueble Federal con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado se levantó la Escritura Pública número 4,015 cuatro mil quince y que dicho Contrato quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado con los siguientes datos de Registro: Sección I (Primera), Número 48,855 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), Legajo 987 (novecientos ochenta y siete) de este municipio de Nuevo Laredo de fecha 9 nueve de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, 2.- En esa misma fecha 28 veintiocho de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, y en virtud de la celebración del mencionado acto jurídico, el suscrito tomé posesión de un inmueble contiguo y adyacente al mencionado en el párrafo que antecede y que consiste en:

Fracción de terreno que se ubica en la parte sur de la manzana circundada por las calles de Los Incas y Tarahumaras así como por la Carretera al Aeropuerto Avenida Río Nilo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 69.32 mts (sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros) con lote 1 uno propiedad del suscrito, AL SUR en 56.60 mts (cincuenta y seis metros con sesenta centímetros) con calle Tarahumaras, AL ORIENTE en 40.45 mts (cuarenta metros con cuarenta y cinco centímetros) con Carretera al Aeropuerto y AL PONIENTE en 35.10 mts (treinta y cinco metros con diez centímetros) con la Avenida Río Nilo de esta ciudad, con un total de 2,309.45 mts² (dos mil trescientos nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros) de superficie y que no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a favor de persona alguna.- Y que es precisamente el inmueble que se pretende usucapir.- Quiero manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que dicho inmueble NO cuenta con vecinos colindantes ya que se encuentra rodeado por calles en sus lados oriente, poniente y sur y al lado norte la propiedad colindante es del suscrito y que se detalla en el número que antecede.- Por otro lado es menester manifestar que no he pagado el impuesto predial por razones obvias, 3.- En fecha (25) veinticinco de septiembre de (1997) mil novecientos noventa y siete por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 tres de octubre del mismo año se expropió a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra una superficie de 143-71-75.69 has (ciento cuarenta y tres hectáreas, setenta y un áreas, setenta y cinco centiáreas punto sesenta y nueve) dentro de las cuales se encontraba el inmueble detallado en el punto número 1 uno de hechos y se autorizó mediante el mencionado Decreto la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecinos que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas, 4.- En virtud de lo anterior en fecha 4 cuatro del mes de octubre de 2007 dos mil siete acudí ante la presencia del C. Licenciado Juan José Luna Franco Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado a fin de que mediante la Escritura Pública Número 10,226-diez mil doscientos veintiséis certificara la Compraventa respecto del inmueble consistente en lote de terreno identificado con el número 1 uno de la manzana 110 ciento diez, zona 6 seis ubicado en terrenos que pertenecen al poblado La Sandía V (cinco) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas con una superficie total de 9,058.00 mts² (nueve mil cincuenta y ocho metros cuadrados) y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 30.00 mts (treinta metros) con lote 2 dos, AL NORESTE con 10.00 mts (diez metros) con lote 2 dos, AL NORESTE con 72.43 mts (setenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros) con calle Los Incas, AL SURESTE con 112.92 mts (ciento doce metros con noventa y dos centímetros) con Límite de Expropiación, AL SUROESTE con 69.32 mts (sesenta y nueve metros con treinta y dos centímetros) con Límite de Expropiación y AL NORESTE con 100.39 mts (cien metros con treinta y nueve centímetros) con Avenida Río Nilo de esta ciudad y en ese momento no me percaté que faltaba la superficie de 2,309.45 mts² (dos mil trescientos nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros) correspondiente al lote identificado en el proemio de la presente demanda, es decir, el inmueble que se pretende usucapir, 5.- En fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2011 dos mil once el Licenciado Sergio A. Ojeda Castillo, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales, extendió Certificación de Inspección de los Inmuebles en cuestión misma que anexo al escrito de cuenta en la cual se detallan a la perfección dichos inmuebles, documental que se aprecia en Copia Certificada que se acompaña a la presente y que tiene relación con documental consistente en Información rendida por el mismo funcionario Licenciado Sergio A. Ojeda Castillo, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales de fecha 20-veinte de junio de 2012-dos mil doce mediante el informa al C.

Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado y en el cual manifiesta que dicho inmueble no se encuentra controlado catastralmente; documentales ambas que reúnen los requisitos de la fracción tercera del artículo 881 del Código Civil en vigor que a la letra dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda. Deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: III.- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, que especifique los antecedentes que tuviere del inmueble, precisando desde cuándo obran en poder de dicha dependencia tales antecedentes. Si éstos se basan en manifestos presentados por algún particular, deberá igualmente hacer constar la fecha en que fueron presentados;" 6.- Es el caso que desde fecha 28 veintiocho de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos en que el suscrito tomé posesión de los mencionados inmuebles dicha posesión ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, es por lo que me es imperativo promover el presente Procedimiento Legal, 7.- En fecha 11-once de enero del año 2012-dos mil doce el C. Licenciado Alejo Hernández Almaraz Notario Público número 199 ciento noventa y nueve en ejercicio en esta ciudad, levanta acta en la que hace constar que el suscrito me encuentro en posesión del ya muchas veces mencionado inmueble así como la existencia del Contrato de Arrendamiento que tengo celebrado con el C. NOLBERTO ONOFRE ACOSTA respecto del mismo inmueble, así como que las fotografías que se acompañan fueron tomadas ante su presencia, 8.- Es el caso que el suscrito promoví Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) recayendo el Expediente Número 70/2012 ante el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en virtud de que el suscrito tenía la creencia errónea que el inmueble que se pretende usucapir era propiedad de dicha dependencia pública y al contestar la demanda la misma manifestó que no era posible que se regularizara mi posesión por su parte ya que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de los límites de expropiación que le pertenecen, manifestando al respecto textualmente lo siguiente: "... que la parte actora en el expediente que nos ocupa refiere que este Organismo no contrató y escrituró a su favor, no es factible a ser regularizada a través de mi representada, en virtud de que la misma se encuentra establecida fuera del límite de la expropiación efectuada a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, situación que puede ser corroborada en el plano de la manzana 110 de la zona 06 del poblado "La Sandía V", el cual se adjunta como Anexo VI.- Elementos de prueba que se ofrecen: a).- Documental Pública.- Consistente en original de la Escritura Pública Número 4,015 cuatro mil quince de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2002 dos mil dos levantada ante la presencia del C. Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público Número 207 doscientos siete y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas que contiene Contrato de Compraventa que celebré con la C. MARÍA ANTONIA JUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, amparando los 10,508.50 mts² diez mil quinientos ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados, y que dicho Contrato quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado con los siguientes datos de Registro: Sección I (Primera), Número 48,855 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco), Legajo 987 (novecientos ochenta y siete) de este municipio de Nuevo Laredo de fecha 9 nueve de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos.- Con esta Prueba pretendo acreditar lo manifestado por el suscrito

en el punto número 1 uno de hechos de la presente demanda, particularmente la celebración del mencionado Contrato de Compra-Venta por los 10,508.50 mts.2 (diez mil quinientos ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados) que celebré con la C. MARÍA ANTONIA JUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, b).- Documental Pública.- Consistente Copia Certificada de la Escritura Pública Número 10,226 diez mil doscientos veintiséis de fecha 4 cuatro de octubre de 2007 dos mil siete levantada ante la presencia del C. Licenciado Juan José Luna Franco Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas mediante la cual el C. ARMANDO GARCÍA SILVA, Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra otorgó Escritura Pública a mi favor del ya varias veces mencionado predio.- Con esta prueba pretendo acreditar que el suscrito es propietario del ya varias veces mencionado inmueble en el punto número 1 uno de hechos de la presente demanda, c).- Documental Pública.- Consistente en Certificado de Libertad de Gravamen del predio anterior expedida por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez, d).- Documental Pública.- Consistente Certificación de Inspección de los Inmuebles en cuestión de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2011-dos mil once extendida por el Licenciado SERGIO A. OJEDA CASTILLO, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales en la cual se detallan a la perfección dichos inmuebles.- Además de que se anexa Plano en el que se especifican dimensiones y colindancias y datos que facilitan su localización y ubicación.- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública. Lo anterior conforme lo exigen las fracciones primera y tercera del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda, deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: I.- Acompañar plano autorizado por ingeniero con título legalmente expedido, en el que se señale la superficie del inmueble, dimensiones y colindancias, nombres de colindantes, y todos los datos que faciliten su localización y ubicación; III.- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, que especifique los antecedentes que tuviere del inmueble, precisando desde cuándo obran en poder de dicha dependencia tales antecedentes.- Si éstos se basan en manifiestos presentados por algún particular, deberá igualmente hacer constar la fecha en que fueron presentados; e).- Documental Pública.- Consistente en original del Acta de fecha 11 once de enero del año 2012 dos mil doce levantada por el C. Licenciado Alejo Hernández Almaraz Notario Público Número 199 ciento noventa y nueve en ejercicio en esta ciudad en la que hace constar que el suscrito me encuentro en posesión del ya muchas veces mencionado inmueble así como la existencia del Contrato de Arrendamiento que tengo celebrado con el C. NOLBERTO ONOFRE ACOSTA respecto del mismo inmueble, así como que las fotografías que se acompañan fueron tomadas ante su presencia, f).- Documental Pública.- Consistente en Copia Certificada del Expediente Número 70/2012 promovido ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el suscrito en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y que va en 52-cincuenta y dos fojas útiles debidamente selladas, cotejadas y rubricadas y que contiene las siguientes documentales: 1.- Documental Pública.- Consistente en Contestación que hace el C. Licenciado Jorge Alejandro Díaz Casillas, Delegado Estatal

y apoderado legal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), dentro del Expediente Número 70/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el suscrito en su contra y en la cual manifestó que no era posible que se regularizara mi posesión por su parte ya que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de los límites de expropiación que le pertenecen, manifestando al respecto textualmente lo siguiente: Por otra parte, es importante señalar que la superficie de 1.903 m² (mil novecientos tres metros cuadrados) que la parte actora en el expediente que nos ocupa refiere que este Organismo no contrató y escrituró a su favor, no es factible a ser regularizada a través de mi representada, en virtud de que la misma se encuentra establecida fuera del límite de la expropiación efectuada a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, situación que puede ser corroborada en el plano de la manzana 110 de la zona 06 del poblado "La Sandía V", el cual se adjunta como Anexo VI.- Así mismo, en el Antecedente identificado como C.- manifiesta como sigue: "El Ejecutivo Federal a través del Decreto Presidencial de fecha 25 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre de 1997, expropió por causa de utilidad pública a favor de mi representada, una superficie de 143-71-75.69 hectáreas de terrenos pertenecientes al ejido denominado "La Sandía V, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para destinarse a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta..." Con dicha documental pretendo acreditar que efectivamente el inmueble que se detalla en el punto número 1 uno de hechos de la presente demanda fue adquirido en forma legal por el suscrito y que anteriormente la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra fue beneficiada por un decreto expropiatorio y que, además, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) se encuentra imposibilitada para regular a mi favor el inmueble que se pretende usucapir ya que el mismo se encuentra fuera de los límites de la expropiación, 2.- Documental Pública.- Informe mediante el oficio respectivo del C. Licenciado Feliciano Guerra Villarreal, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Regional Nuevo Laredo, en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "...una vez efectuada la búsqueda respectiva en las áreas correspondientes, no se encontró registro referente al lote de terreno..."- Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción segunda del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda. Deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: II.- Informe claro y preciso del Registro Público de la Propiedad del Estado, sobre los datos que existan relativos al inmueble y predios colindantes;" 3.- Documental Pública.- Informe rendido por los C.C. Ingeniero Luis Martínez Llano y Arquitecta Ma. del Socorro Vázquez López, Director de Obras y Servicios Públicos y Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano, respectivamente, ambos del Republicano Ayuntamiento de nuestra ciudad, en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestaron textualmente: "Que en los archivos que obran en esta Sub-Dirección NO se cuenta con el nombre a quien esté (sic) inscrito el predio anteriormente señalado", 4.- Documental Pública.- Informe

hecho por el C. Arquitecto Pedro Toral Ávila, Director de Registro Público y Control Inmobiliario de Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "...no se localizó inscrito documento alguno referente específicamente al lote descrito en el oficio número 1962, ni controlado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal...". Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción cuarta del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el juez competente. Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda, deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: IV.- Certificado del Departamento de Bienes del Estado sobre si el inmueble objeto de la información es o no de su propiedad.- En su caso, el informe negativo es sólo una presunción de que el Estado no es propietario, en virtud de que en los registros respectivos aún no se incluyen todos sus inmuebles; 5.- Documental Pública.- Informe hecho por el C. Ing. Vital Eduardo Tamez Reyes, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tamaulipas en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "... se encontró que --- no se realizó la medición de ningún solar...". Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción cuarta del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, que dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda, deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: IV.- Certificado del Departamento de Bienes del Estado sobre si el inmueble objeto de la información es o no de su propiedad.- En su caso, el informe negativo es sólo una presunción de que el Estado no es propietario, en virtud de que en los registros respectivos aún no se incluyen todos sus inmuebles; 6.- Documental Pública.- Informe hecho por el C. Licenciado Sergio A. Ojeda Castillo, Jefe del Departamento de Catastro y Avalúos Municipales en virtud de información solicitada por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo de lo Civil Patrimonial del Tercer Distrito Judicial en el Estado en el cual manifestó que "... que dicho inmueble NO se encuentra controlado catastralmente...". Con esta prueba pretendo acreditar que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con propietario alguno registrado en la mencionada dependencia pública.- Lo anterior conforme lo exige la fracción cuarta del artículo 881 del Código Civil vigente en Tamaulipas que textualmente dice: "Artículo 881.- El que tenga una posesión apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad en favor de persona alguna, aún antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir puede registrar su posesión mediante resolución judicial, Juez dicte el Juez competente.- Para obtener esta resolución se formulará petición escrita que contenga en lo conducente, los requisitos establecidos para la demanda. Deberá el promovente, además, cumplir con los siguientes: IV.- Certificado del Departamento de Bienes del Estado sobre si el

inmueble objeto de la información es o no de su propiedad.- En su caso, el informe negativo es sólo una presunción de que el Estado no es propietario, en virtud de que en los registros respectivos aún no se incluyen todos sus inmuebles; g).- Documental Pública.- Manifiesto de Propiedad Urbana de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2002 dos mil dos a mi nombre y respecto del inmueble mencionado en el escrito inicial de demanda en el cual se aprecia que la superficie total del mismo es por 10,508.50 mts2 (diez mil quinientos ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), h).- Documental Pública.- Certificación de Pagos de Impuesto Predial de los periodos 2002 al 2005, efectuados sobre la base de una superficie de 10,508.50 m2 (diez mil quinientos ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados), efectuada y ratificada por el C. Lic. Juan Antonio Pérez Luna, Jefe del Departamento de Predial del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, I).- Copia Simple de un Plano avalado por el Jefe de Catastro y Bienes Inmuebles Municipales en fecha 01 uno de junio del año 2005 dos mil cinco, en el que se aprecian claramente los inmuebles mencionados en el escrito inicial de demanda en el cual se aprecia que la superficie total de los mismos es por 10,961 mts2 diez mil novecientos sesenta y un metros cuadrados.- Testimonial.- A cargo de los testigos que presentaré en la fecha y hora que se señale para tal efecto y quienes deberán de contestar el interrogatorio que se anexa al escrito de cuenta y a quienes me comprometo a presentar en este H. Juzgado, con esta Prueba pretendo acreditar los hechos que me motivan a promover la demanda del presente Juicio en cuanto al hecho de que el suscrito se encuentra en plena posesión, pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario y que, en términos de los artículos 286 fracción quinta, 362, 363, 371 en relación con el 409 del Código de Procedimientos Civiles con vigencia en la Entidad Tamaulipeca, constituye el medio de prueba idóneo. Instrumental de Actuaciones.- Consistente en todo lo actuado en el presente Expediente en cuanto favorezca a los intereses del suscrito.- Presuncional.- En su doble aspecto: legal y humana, consistente en las que, desprendidas de la ley y las que lo hagan de los hechos probados, su Señoría haga valer. Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted, C. Juez de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, atentamente solicito: Primero.- Se me tenga por medio del presente escrito y por mis propios derechos como promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum a fin de Declarar Judicialmente Prescripción Positiva en los términos del escrito de cuenta.- Segundo.- Se tenga a bien ordenar se nos autorice el acceso a la Página Electrónica que para tal efecto tiene el Poder Judicial de Estado a través de los usuarios FIDEL RAMÍREZ SIFUENTES, con dirección de correo electrónico consultorialegal_msn.com en términos del párrafo quinto del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, acompañando copias simples de Títulos de Abogado debidamente inscritos ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, Cédulas Profesionales y Comprobantes de Registro para la Consulta de Acuerdos ante la página electrónica del Poder Judicial del Estado, Nuevo Laredo, Tamaulipas, abril 23 del 2013.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 05 de junio de 2013.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4276.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA SOLEDAD ALONSO SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE GUADALUPE CUELLAR SERRATO, en contra de la C. MARÍA SOLEDAD ALONSO SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada en base al supuesto que establece en artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 20 de junio de 2013.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4277.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ERICK PAREDES CAPISTRAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 1230/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERICK PAREDES CAPISTRAN por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en case, de no hacerlo subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4278.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DOLORES ELIZABETH PÉREZ IBARRA
Y ROMINA LIZETH TOBIÁS PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (01) primero del mes de abril del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00151/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. RICARDO TOBIÁS JARAMILLO, en contra de las C.C. DOLORES ELIZABETH PÉREZ IBARRA Y ROMINA LIZETH TOBIÁS PÉREZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a las C.C. DOLORES ELIZABETH PÉREZ IBARRA y ROMINA LIZETH TOBIÁS PÉREZ, haciéndole saber a las demandadas que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 02 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4279.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HUGO GARCÍA TERRAZAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante proveído de fecha tres de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01236/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE en contra de C. HUGO GARCÍA TERRAZAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, en el que baso mi acción, al entablar esta demanda en contra del C. HUGO GARCÍA TERRAZAS.

B).- El pago de \$68,973.68 UDIS (sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres punto sesenta y ocho Unidades de Inversión) que multiplicado por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$330,491.46 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, adeudado por el demandado, según certificación expedida en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, en fecha doce de septiembre de dos mil doce.

C).- El pago de 1,071.39 UDIS (mil setenta y una punto treinta y nueve Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$5,133.63 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada, cuyas mensualidades debieron haber sido pagaderas a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, en fecha doce de septiembre de dos mil doce, no han sido cubiertas, así mismo, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 630.00 UDIS (seiscientos treinta punto cero cero Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$3,018.68 (TRES MIL DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de gastos de administración no pagados, adeudados a mi representada, cuyas mensualidades debieron haber sido pagaderas los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012) más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, en fecha doce de septiembre de dos mil doce, no han sido cubiertas, así mismo, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 422.73 UDIS (cuatrocientos veintidós punto setenta y tres Unidades de Inversión) que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$2,025.54 (DOS MIL VEINTICINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada, cuyas mensualidades corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 277.70 UDIS (doscientos setenta y siete punto setenta Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$1,330.62 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 62/100 M.N.), por concepto de cobertura no pagada, adeudada a mi representada, cuyas amortizaciones corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 279.78 UDIS (doscientos setenta y nueve punto setenta y ocho Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de 41,340.58 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 58/100 M.N.), por concepto de garantía SHF (Sociedad Hipotecaria Federal) no pagada, y que se encuentran vencidas, las cuales corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de 5,223.53 UDIS (cinco mil doscientos veintitrés punto cincuenta y tres Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$25,028.83 (VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 83/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, vencidos y no pagados por el demandado, cuyo interés moratorio se inicia a generar a partir del incumplimiento del pago mensual comprendido a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 280.00 UDIS (doscientos ochenta Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$1,341.54 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, vencidos y no pagados por el demandado, cuyas mensualidades a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aun las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se

sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 44.80 UDIS (cuarenta y cuatro punto ochenta Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$214.66 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, vencidos y no pagados por el demandado, cuyas mensualidades corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de 5,797.91 UDIS (cinco mil setecientos noventa y siete punto noventa y un Unidades de Inversión), que multiplicadas por \$4.791559 (CUATRO PESOS 791559/100 M.N.), que es el valor unitario de la UDI al día 12 de septiembre de 2012, cuya equivalente en pesos moneda nacional corresponde a la cantidad de \$27,781.03 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo diferido, vencido y no pagado por el demandado, cuyas mensualidades debieron haber sido pagaderas correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año dos mil doce (2012), más aún las que se sigan venciendo hasta la culminación de este Juicio que inicia, según se desprende y acredita con la certificación expedida en fecha doce de septiembre de dos mil doce, en términos del artículo 68 de la ley instituciones de crédito, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, estas no han sido cubiertas, así mismo, como las demás cantidades que sesión venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de junio de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, Secretaria Proyectista Interina, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4280.- Julio 9, 10 y 11.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00393/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Alfa Dinorah Gurrola Hernández, apoderada general para pleitos y cobranzas de las CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de HERIBERTO ELIZONDO GARCÍA Y BERTHA ELIZABETH ESCOBEDO VALDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Ocampo, número 444, esquina con calle Hidalgo, lote 6, manzana 70, sector centro, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con calle Hidalgo, AL ORIENTE: 10.00 metros con Avenida Ocampo y AL PONIENTE: 10.00 metros de terreno de la misma manzana, y con un valor de \$3'674,000.00 (TRES

MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4281.- Julio 9, 11 y 17.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 656/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO RAMÍREZ BARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nogal, número 119, del Fraccionamiento "Residencial del Valle" edificada sobre el lote 23 de la manzana 09, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 22, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 24, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Nogal, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8613, Legajo 3-173, de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, así como en la Finca Número 61412 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en a tos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4282.- Julio 9, 11 y 17.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio de dos mil trece, radicó el Expediente Número 717/2013 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por los C.C. FÉLIX VILLARREAL RIVERA Y JUANA LÓPEZ TIRADO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 152.05 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado: AL NORTE: en 38.90 metros lineales con calle Calixto Ayala, AL SURESTE: en línea perpendicular en 32.50 metros con propiedad de los comparecientes, AL SUR: en 9.11 metros lineales con la calle Laguna Jasso, AL ESTE: en 2.95 metros lineales con la unión de las calles Laguna Jasso y Calixto de Ayala.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

A 14 días del mes de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4283.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

EDICTO

**Notaría Pública Número 71.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JAIME RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Suscrito Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, Adscrito en funciones a la Notaría Pública 71, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta ciudad, por oficio de fecha 17 de mayo del 2013, María de la Luz González Castro, me solicita informar a usted, que con esta fecha le estoy Revocando el Poder General para Actos de Dominio, con facultades de substitución, que le fuera otorgado mediante carta poder, ratificadas sus firmas por el Licenciado Juan Vicente Turrubiates Maldonado, Notario Público Número 258, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del estado y residencia en esta ciudad, con fecha 15 de marzo del año 2004.

Asimismo le solicito, el original del documento que por el presente se Revoca y todos los documentos relativos al negocio o negocios derivados del presente mandato.- Lo anterior en los términos de los artículos 1930, fracción I y 1934 del Código Civil vigente en el Estado; y 106, Número 1, Inciso IV, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a al interesado para que comparezca a la oficina a mi cargo para que manifieste lo que crea conveniente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo del 2013.- Adscrito a la Notaría Pública 71, LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

4284.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de junio de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00744/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ZENÓN HILARIÓN CORTINAS JUÁREZ a fin de acreditar la posesión de un Inmueble que se encuentra ubicado en: calle Santos Degollado (interior) de la colonia Delicias de esta ciudad, con una superficie de 20.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 mts con propiedad de Zenón Hilarión Cortinas Juárez, AL SUR.- en 10.00 mts con propiedad de Apolinaria Montañez Ríos, AL ESTE.- en 2.00 mts con propiedad de Apolinaria Montañez Ríos, AL OESTE.- en 2.00 mts con propiedad de José Ángel Gallegos Méndez.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-11-104-032.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de junio de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4285.- Julio 9, 18 y 30.-1v3.

Drova Technology, S.A. de C.V.
Estado de Resultados al 30 de diciembre del 2012
(Cifras en Pesos)

	Dic. 2012
Ingresos	\$ 0
Costo de Ventas	0
Utilidad (Pérdida) Bruta	0
Gastos Generales	0
Gastos de Administración y Venta	0
Total de Gastos de Operación	0
Utilidad (Pérdida) de Operación	0
Otros Ingresos	0
Otros Gastos	0
Total de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Utilidad de Operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos	0
Resultado Integral de Financiamiento	0
Intereses a Favor	0
Utilidad Cambiaria	0
Perdida Cambiaria	0
Resultado de Fluctuación cambiaria	0
Resultado de Posición Monetaria	0
Resultado Integral de Financiamiento	0
Otros Gastos Nacionales	0
Otros Productos Nacionales	0
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad	0
Impuesto sobre la Renta	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única	0
Impuesto sobre la Renta Diferido	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido	0
Otras Provisiones	0
Impuestos a la utilidad	0
Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas	0
Operaciones Discontinuadas	0
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	0

C.P. Román Martínez Meza, Ced. Prof.3947562.- Rúbrica.

3842.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

Drova Technology, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de diciembre del 2012
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		Dic. 2012
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo e Inversiones	\$	0
Clientes		0
Anticipo de Impuestos		0
Deudores		0
IVA Acreditable		0
Contribuciones a favor		0
Pagos Anticipados		0
Anticipo a Proveedores		0
Otros Activos Circulantes		0
Total del Activo Circulante		0
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		0
Anticipo a Proveedores		0
Inversiones Permanentes		0
Propiedades, maquinaria y equipo, neto:		0
Equipo de Laboratorio		0
Edificios		0
Maquinaria		0
Equipos de Transporte		0
Mobiliario y Equipo		0
Equipo de Cómputo		0
Equipo de Comunicaciones		0
Herramientas		0
Depreciación Acumulada		0
Amortización Acumulada		0
Total del Activo No Circulante		0
ACTIVOS INTANGIBLES		
Gastos Preoperativos		0
Investigación de Mercado		0
Patentes y Marcas		0
Total de Activos Intangibles		0
OTROS ACTIVOS		
Crédito Mercantil		0
Depósitos de Garantía		0
Otros Activos Diferidos		0
Total de Otros Activos		0
TOTAL DEL ACTIVO	\$	0

C.P. Román Martínez Meza, Ced. Prof.3947562.- Rúbrica.

3843.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.

Drova Technology, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de diciembre del 2012
(Cifras en Pesos)

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Proveedores	\$	0
Acreedores Diversos		0
Préstamos Bancarios		0
IVA Traslado		0
Dividendos por Pagar		0
Contribuciones por Pagar		0
Otros Pasivos Circulantes		0
Total del Pasivo Circulante		0

PASIVO A LARGO PLAZO

Deuda a Largo Plazo		0
Otras obligaciones financieras		0
Beneficios a los Empleados		0
Impuestos Diferidos		0
Otros Pasivos		0
Total de Pasivo a largo Plazo		0

OTROS PASIVOS

Impuesto al Valor Agregado No Cobrado		0
Participación de los Trabajadores en las Utilidades		0
Anticipo de Clientes		0
Partes Relacionadas		0
Otros Pasivos		0
Total del Pasivo a Largo Plazo		0

TOTAL DEL PASIVO		0
-------------------------	--	----------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social		0
Pérdidas acumuladas por Ejercicios Anteriores		0
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital		0
Utilidades Retenidas		0
Utilidad o Pérdida Neta		0

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		0
-----------------------------------	--	----------

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0
--	-----------	----------

C.P. Román Martínez Meza, Ced. Prof.3947562.- Rúbrica.

3844.- Junio 18, 27 y Julio 9.-3v3.